



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 055-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima 16 FEB. 2015

VISTO:

El Informe Nº 001-2013-2-5741 "Examen Especial a la Sub Dirección de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL, periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, la Resolución Directoral Nº 011-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y el Informe Nº 005-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE-CEPAD emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de deslindar responsabilidades de los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad Walter Alejandro Fleming Sánchez, Carlos Alberto Wong Laos, Jorge Luis Chávez Huallani, César Amador Garay Ghilardi y Raúl Antenor Broncales Ferrer, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Informe Nº 001-2013-2-5741 del Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el cual se recomienda disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, comprendidos en la observación 01, toda vez que durante el periodo 2011 - 2012 la Sub Dirección de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, realizó ventas de guano de isla a precio social, cuando correspondía efectuar dichas ventas a precio comercial, debido a que no se acreditó con documentos que las personas beneficiadas estuvieran comprendidas en los supuestos señalados normativamente para ser favorecidos, incumpliendo así con los requisitos establecidos en los Planes de Comercialización aprobados en los años 2011 – 2012, lo que ha producido que la Entidad haya dejado de percibir el importe de S/. 170,710.50;

Que, mediante Informe Legal Nº 013-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de fecha 21 de enero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la conformación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de deslindar responsabilidades de los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad: **Walter Alejandro Fleming Sánchez, Carlos Alberto Wong Laos, Jorge Luis Chávez Huallani, César Amador Garay Ghilardi y Raúl Antenor Broncales Ferrer**, los mismos que se encuentran comprendidos en la observación 01 del Informe Nº: 001-2013-2-5741 "Examen Especial a la Sub Dirección de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL, periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 011-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 21 de enero de 2014, resuelve constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL que se encargará de deslindar la responsabilidad, de acuerdo a la



Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, de los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad de la Sub Dirección de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL periodo 01 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL;

Que, mediante Informe N° 002-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DE-CEPAD de fecha 28 de febrero de 2014, la Comisión Especial de Procesos Especiales del presente caso, después de previa revisión del expediente, concluyó que existen indicios que los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad, no tuvieron diligencia en las funciones encomendadas; incurriendo en infracción del numeral 6 del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública; que existen indicios razonables para aperturar proceso administrativo disciplinario a los señores Walter Alejandro Fleming Sánchez, Carlos Alberto Wong Laos, Jorge Luis Chávez Huallani, César Amador Garay Ghilardi y Raúl Antenor Broncales Ferrer;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de abril de 2014, resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad, comprendidos en la Observación N° 01 del Informe N° 01-2013-2-5741 denominado “Examen Especial a la Sub Dirección de insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012”; los cuales fueron referidos en el primer considerando de la misma resolución;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE-CEPAD, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, señala que ha realizado a lel análisis a los documentos que obran en el presente expediente con el fin de deslindar responsabilidades por la Venta de Guano de Isla supuestamente sin haber observado las disposiciones descritas para su comercialización a precio social, llega a la conclusión de que los ex funcionarios, ex servidores y servidor en actividad: **Walter Alejandro Fleming Sánchez, Carlos Alberto Wong Laos, Jorge Luis Chávez Huallani, César Amador Garay Ghilardi y Raúl Antenor Broncales Ferrer**; cumplieron en su oportunidad a cabalidad y responsabilidad con sus funciones a partir de la observación de los dispositivos vigentes y de la recaudación de los requisitos pertinentes a las entidades que se vieron beneficiadas con su compra de guano de isla a precio social; lo que los exceptúa de sanción alguna al no incurrir en infracción del numeral 6 del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Organizaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ABSOLVER a Carlos Alberto Wong Laos, ex Sub Director de Insumos y Abonos del 08 de setiembre de 2011 al 18 de abril de 2012, a **Walter Fleming Sánchez**, ex Sub Director de Insumos y Abonos de AGRO RURAL del 03 de abril de 2009 al 07 de setiembre de 2011, a **César Amador Garay Ghilardi**, ex Coordinador de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos del 16 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011, a **Raúl Antenor Broncales Ferrer**, ex Coordinador de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, del 02 de enero de 2012 al 08 de agosto de 2013, **Jorge Luis Chávez Huallani**, ex Sub Director de Insumos y Abonos del 09 de junio de 2012 al 15 de enero de 2013, por no haber incurrido en infracción del numeral 6 del artículo 7 de la





Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, al haberse conducido con responsabilidad y observado las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en relación de las ventas del guano de isla a entidades que debían beneficiarse con el precio social.

Artículo 2- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de sus correspondientes Unidades, implemente las acciones dispuestas a través de la presente resolución;

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN GUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO